



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E		PÁGINA
1.-	INTRODUCCIÓN	2
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.-	OBJETIVOS	7
4.-	ALCANCE	8
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	9
6.-	RESULTADOS	11
6.1.-	AUDITORIA FINANCIERA	11
6.1.1.-	PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	11
6.1.2.-	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	11
6.1.2.1.-	BALANCE GENERAL	12
6.1.2.1.1.-	NOTAS AL BALANCE GENERAL	12
6.1.2.1.1.1.-	EFFECTIVO	12
6.1.2.1.1.2.-	CUENTAS POR COBRAR	12
6.1.2.1.1.3.-	ANTICIPO A PROVEEDORES	12
6.1.2.1.1.4.-	ACTIVO FIJO	12
6.1.2.1.1.5.-	PATRIMONIO	12
6.1.2.2.-	ESTADO DE RESULTADOS	13
6.1.2.2.1.-	NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	13
6.1.2.2.1.1.-	INGRESOS	13
6.1.2.2.1.2.-	EGRESOS	14
6.1.3.-	ANÁLISIS PRESUPUESTAL	15
6.1.4.-	RESUMEN DE OBSERVACIONES	16
7.-	CONCLUSIONES	16
8.-	DICTAMEN	17
9.-	ANEXOS	19



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, y que tienen por objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades del Organismo.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por ministración municipal, estudios y proyectos y donaciones.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracciones VIII y XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Cuenta Pública del **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, se crea mediante acuerdo de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez el 28 de Junio de 2001, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal especializado en la planeación del desarrollo urbano de este Municipio; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de Julio de 2001, con residencia en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

DE SUS FINALIDADES

Corresponde al **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**:

- I. Asesorar técnicamente al Ayuntamiento y a las dependencias de las Administración Pública Municipal en todos los aspectos relacionados con el Desarrollo Urbano;
- II. Realizar de manera integral las investigaciones y consultas que sean necesarias para el adecuado sustento y fundamentación de los planes y programas de Desarrollo Urbano;
- III. Elaborar los planes y programas de desarrollo urbano y establecer los lineamientos y la metodología de su instrumentación;
- IV. Crear un sistema de información sobre todo lo relacionado con la planeación del desarrollo urbano del Municipio; y
- V. Ser el órgano normativo del proceso de planeación del Desarrollo Urbano del Municipio.

DE SUS ORGANOS DEL INSTITUTO

Para los efectos legales, el **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** estará integrado por un Consejo Ciudadano Deliberativo y un Director General y deberá estar inscrito como persona moral pública ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener su registro fiscal y estar posibilitado para la expedición de recibos o factura fiscales:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el Consejo Ciudadano Deliberativo, deberán tener representación las autoridades que correspondan y los sectores más representativos de la Comunidad de Benito Juárez y constará de 13 miembros con voz y voto de la siguiente manera:

- a) El Presidente Municipal de Benito Juárez en funciones será el Presidente Honorario del Consejo Deliberativo;
- b) El Director General del **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**;
- c) Cuatro Regidores del Ayuntamiento, dos que hayan sido electos por mayoría relativa y dos de los electos por el principio de representación proporcional; y
- d) Siete ciudadanos electos como sigue: uno por el Consejo Coordinador Empresarial, uno por el Colegio de Arquitectos, uno por el Colegio de Ingenieros, uno por el Colegio de Biólogos, uno por las Instituciones de Educación Superior, uno de la Barra de Abogados y uno por Organizaciones No Gubernamentales especializadas en la Planeación Urbana.

Los cargos de los miembros del Consejo Ciudadano Deliberativo serán de carácter honorario y gratuito, salvo el caso del Director General del Instituto.

La toma del Presidente Municipal como Presidente Honorario del Consejo, se hará en la Sesión Ordinaria del Consejo, siguiente a la toma de posesión del Presidente Municipal, al inicio de cada trienio, después del diez de abril.

Los regidores representantes del Ayuntamiento ante el consejo, serán designados en la primera sesión del Ayuntamiento, tomarán posesión en la sesión del Consejo siguiente a su nombramiento, se agregará el acuerdo correspondiente al acta de la primera sesión del consejo en que intervengan.

El Director General entrará en funciones al inicio del cuarto semestre de la Administración Municipal.

La parte ciudadana del Consejo, al igual que el Director General entrará en funciones al inicio del cuarto semestre de cada Administración Municipal.

DE LAS FACULTADES DE SUS ÓRGANOS

Son facultades del consejo deliberativo:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- I. Tomar la protesta al Director General del **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** en la segunda sesión del mismo;
- II. Aprobar el presupuesto anual del Instituto, así como los informes parciales que su aplicación se le presente;
- III. Analizar y aprobar en el mes de noviembre, los programas y proyectos que serán desarrollados durante el año siguiente y el costo de cada uno, incluidos en el programa operativo anual;
- IV. Aprobar la modificación del Programa Operativo Anual por motivo de la suspensión o adición de algún programa o proyecto y la modificación al presupuesto;
- V. Aprobar la firma de contratos o convenios del Instituto con otras instituciones, que estén relacionadas con la consecución de los objetivos del Instituto;
- VI. Conocer y aprobar los avances trimestrales de los programas y proyectos que se desarrollan en el Instituto;
- VII. Las firmas autorizadas para la expedición de cheques serán las del Director General y del Coordinador Técnico;
- VIII. Con la autorización previa del ayuntamiento, acordar la contratación de financiamientos y el otorgamiento de garantías mediante resolución acordada por el voto afirmativo de cuando menos las dos terceras partes del total de los miembros que integren el Consejo Deliberativo. El organismo sólo puede endeudarse de la manera que la hace el Municipio;
- IX. Autorizar el otorgamiento de títulos de crédito;
- X. Por mayoría de votos, nombrar al Director General;
- XI. Realizar el análisis de las propuestas hechas por los órganos del Instituto en las materias relacionadas con los objetivos del Instituto, a fin de ser sometidas al Ayuntamiento para su consideración y aprobación en su caso;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- XII. Evaluar y analizar y en su caso modificar el Reglamento Interno del Instituto; y
- XIII. Remover al Director General del Instituto cuando a juicio de la mayoría calificada del mismo se considere conveniente.

El Consejo Deliberativo tendrá las siguientes obligaciones.

- I. Aprobar a más tardar el día 15 de noviembre de cada año, su presupuesto y programa anual de operación, previa consulta con el Tesorero Municipal;
- II. Entregar al Ayuntamiento, a través del Síndico Municipal, los estados financieros mensuales y anuales, los primeros cinco días hábiles del siguiente mes y en los diez días hábiles siguientes al cierre de su ejercicio anual respectivamente;
- III. Dar las facilidades necesarias a la persona que designe la Contraloría Municipal, para que realice las actividades necesarias para asegurar que los recursos que administra el Instituto son correctamente aplicados; y
- IV. Contratar los servicios de un despacho contable o un contador independiente que realice una auditoría de los Estados Financieros y publicarlos junto con el Dictamen de Auditoría en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio.

DE SU PATRIMONIO

El patrimonio del **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** se integran con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título;
- II. La asignación presupuestal que le especifique el Ayuntamiento anualmente, el cual no deberá ser menor al 1% del presupuesto anual del Ayuntamiento;
- III. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- IV. Subsidios y aportaciones extraordinarias que le asignen el gobierno federal y estatal o de cualquier otro organismo que dependa de ellos;
- V. Recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos propios o inherentes del instituto, sujeto a tarifas que al efecto acuerde el consejo Directivo; y
- VI. Productos o inversiones.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** correspondiente al ejercicio fiscal 2012 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, con relación a la gestión financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al 90% de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012;
- Verificación de que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal para el ejercicio 2012;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable;
- Analizar y revisar las cuentas de Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa;
- Revisar que el Ingreso y el Gasto presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales;
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones;
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo; y
- Verificación y análisis del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Organismo Público Descentralizado de la administración municipal ha establecido prácticas contables y administrativas para el eficiente desempeño de sus funciones, las cuales se apegan a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y al Clasificador por Objeto del Gasto.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal tiene establecido un sistema contable presupuestal que comparte los criterios señalados en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento, y en consecuencia se aplican los Egresos en los registros contables de acuerdo a la clasificación de partidas por objeto del gasto; las erogaciones realizadas por las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles se reflejan como gastos en el Estado de Resultados y al mismo tiempo se registran como Activo Fijo y Patrimonio en el Estado de Situación Financiera.

Las operaciones de Ingresos son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos internamente de conformidad con las fuentes y orígenes de las mismas.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones de Bienes Muebles e Inmuebles son consideradas como gastos de capital o de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen; los correspondientes a transferencias son registrados al ser recibidos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

EGRESOS

Son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización, que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad de este Organismo Público Descentralizado.

Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor original.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RESULTADO DEL EJERCICIO

La comparación de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como consecuencia el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores a los Egresos se obtiene un Superávit; en caso contrario se obtiene un Déficit.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracción XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3 fracción XIV, 9 fracción VIII, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2012 (ANEXO No. 1).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO

Bancos.- Este rubro presenta un saldo de **\$625,398.35** (Son: Seiscientos Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos 35/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2012, originado por concepto de ministraciones, estudios y proyectos realizados por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, el cual se encuentra en el banco HSBC.

6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR

Deudores Diversos.- Al cierre del ejercicio fiscal 2012, esta cuenta presenta un saldo de **\$4,642,160.32** (Son: Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta Pesos 32/100 M.N.), y refleja las ministraciones municipales pendientes de recibir del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

6.1.2.1.1.3.- ANTICIPO A PROVEEDORES

Representa los recursos otorgados a diversos Proveedores por la adquisición de bienes y servicios del Organismo Público Descentralizado al 31 de diciembre de 2012, ascienden a la cantidad de **\$160,000.00** (Son: Ciento Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

6.1.2.1.1.4.- ACTIVO FIJO

Representa el costo histórico de adquisición o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$1,151,050.72** (Son: Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Cincuenta Pesos 72/100 M.N.) y posee las siguientes características:

- Vida útil mayor de un año;
- Importe monetario variable;
- Posibilidad de ejercer un control físico adecuado.

6.1.2.1.1.5.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por adquisiciones y donativos recibidos en Activos Fijos, los Resultados de los ejercicios Anteriores hasta el ejercicio 2011 y el Resultado del Ejercicio 2012, derivado de las comparaciones entre los ingresos obtenidos con los gastos aplicados, que al 31 de diciembre de 2012 presenta un importe total de **\$6,578,609.39** (Son: Seis Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Nueve Pesos 39/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Inversiones en Activo Fijo.- Ascende a **\$ 1,151,050.72** (Son: Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Cincuenta Pesos 72/100 M.N.) y está formado por los bienes que integran el Activo Fijo del Organismo Público Descentralizado al 31 de diciembre de 2012 y corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, provenientes del Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.

Resultado de Ejercicios Anteriores.- Este importe corresponde al al Superávit o déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales en la vida del **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** hasta el 31 de diciembre de 2011 y asciende a **\$263,439.49** (Son: Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos 49/100 M.N.).

Resultado del Ejercicio.- Total **\$5,164,119.18** (Son: Cinco Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Diecinueve Pesos 18/100 M.N.). Este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos obtenidos y los Egresos aplicados durante el ejercicio fiscal 2012, obteniendo en este ejercicio un Superávit.

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 (ANEXO No. 2).

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, el **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** obtuvo Ingresos por un total de **\$6,996,966.27** (Son: Seis Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos 27/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Donativos	\$ 100,176.04	1.43%
Ministración Municipal	3,496,790.23	49.98%
Estudios y Proyectos	3,400,000.00	48.59%
Total de Ingresos	\$ 6,996,966.27	100.00%

Los ingresos que el Organismo Público Descentralizado percibió durante el ejercicio fiscal 2012 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Donativos.- Representa los ingresos obtenidos por los dictámenes de estudio de impacto urbano que emite el Instituto.

Ministración Municipal.- Representa los ingresos que a través de las ministraciones el H. Ayuntamiento entrega al Organismo Descentralizado.

Estudios y Proyectos.- Representa los ingresos que el H. Ayuntamiento transfiere a este Organismo, por los estudios y proyectos realizados.

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Los gastos realizadas por el **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** para el Ejercicio Fiscal 2012, ascendieron a un total de **\$1,832,847.09** (Son: Un Millón Ochocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Pesos 09/100 M.N.) y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Materiales y Suministros	\$ 232,704.55	12.70%
Servicios Generales	985,526.37	53.77%
Bienes Muebles e Inmuebles	614,616.17	33.53%
Total de Egresos	\$ 1,832,847.09	100.00%

Cabe mencionar que el Ayuntamiento de Benito Juárez es quien se encarga de elaborar y pagar la nómina de los trabajadores de base y de confianza que integran la plantilla del **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**; así como los pagos que por concepto de seguridad social que de ellos se derivan.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo Público Descentralizado para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Material Didáctico y de Información, Vestuarios y Uniformes, etc.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo Público Descentralizado y que se contratan a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Mantenimiento de Edificios, Servicios de Informática, Estudios e Investigación, Transportación y Pasajes, etc.

Bienes Muebles e Inmuebles.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles que el Organismo Público Descentralizado requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo de Computación y Equipo de Transporte.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre los recursos por Aportaciones Municipales y los recibidos por el **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Recurso Ministrado Registrado			
Mes	Subsidio del Municipio	Registrado en Estados Financieros	Variación
Enero	\$208,333.58	\$416,667.00	\$ (208,333.42)
Febrero	0	147,747.91	(147,747.91)
Marzo	208,333.58	340,214.92	(131,881.34)
Abril	0	344,146.13	(344,146.13)
Mayo	0	343,195.79	(343,195.79)
Junio	450,000.00	1,494,146.13	(1,044,146.13)
Julio	0	319,887.93	(319,887.93)
Agosto	147,747.91	1,224,630.91	(1,076,883.00)
Septiembre	790,214.92	166,029.28	624,185.64
Octubre	0	1,151,473.81	(1,151,473.81)
Noviembre	450,000.00	249,325.21	200,674.79
Diciembre	0	699,325.21	(699,325.21)
TOTAL	\$2,254,629.99	\$6,896,790.23	\$ (4,642,160.24)

Nota: El importe de **\$4,642,160.16** (Son: Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta Pesos 16/100 M.N.) corresponde a las provisiones pendientes de recibir del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2012, del **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA

Observación	Importe Observado	Modalidad de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegros	
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria	\$ 160,000.00	\$160,000.00	\$0.00	\$0.00
Documentación Improcedente	312,000.00	312,000.00	0.00	0.00
TOTALES	\$ 472,000.00	\$472,000.00	\$0.00	\$0.00

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, característica, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas;
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objetivo estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



-
- IV. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos;
 - V. Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras;
 - VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios;
 - VII. La gestión financiera de recursos se ajustó a la legalidad, no determinándose daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Municipio y del propio Organismo;
 - VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que las operaciones observadas en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas oportunamente;
 - IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que las observaciones fueron solventadas oportunamente en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican; y
 - X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012, del **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y otros procedimientos de verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los Ingresos de **\$6,996,966.27** (Son: Seis Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos 27/100 M.N.) y Egresos por **\$1,832,847.09** (Son: Un Millón Ochocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Pesos 09/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, durante el ejercicio fiscal 2012, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PATRIMONIO	
Bancos	\$ 625,398.35	Inversiones Activo Fijo	\$ 1,151,050.72
Cuentas por Cobrar	4,642,160.32	Resultado de Ejercicios Anteriores	263,439.49
Anticipos a Proveedores	160,000.00	Resultado del Ejercicio	5,164,119.18
TOTAL CIRCULANTE	\$ 5,427,558.67	TOTAL PATRIMONIO	\$ 6,578,609.39
FIJO			
Equipo de Transporte	\$ 288,700.00		
Maquinaria y Equipos Diversos	77,394.75		
Mobiliario y Equipo de Oficina	269,705.29		
Equipo de Computación	515,250.68		
TOTAL FIJO	<u>1,151,050.72</u>		
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 6,578,609.39</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$ 6,578,609.39</u>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO
JUÁREZ
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Donativos	\$ 100,176.04
Ministración Municipal	3,496,790.23
Estudios y Proyectos	<u>3,400,000.00</u>

TOTAL DE INGRESOS \$ **6,996,966.27**

EGRESOS

Materiales y Suministros	\$ 232,704.55
Servicios Generales	985,526.37
Bienes Muebles e Inmuebles	<u>614,616.17</u>

TOTAL DE EGRESOS **1,832,847.09**

SUPERÁVIT DEL EJERCICIO \$ **5,164,119.18**